

En fecha 1 de octubre registramos el siguiente escrito dirigido al Sr. Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Medio Ambiente (Núm. Registro: 202590000754414, Fecha Registro: 01/10/2025 21:12:27) y a la Sra. Directora General de Función Pública y Diálogo Social (Núm. Registro: 202590000754387, Fecha Registro: 01/10/2025 21:00:40):

Durante los dos últimos años, CCOO y UGT, con otras organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración y Servicios, hemos mantenido reuniones tanto con la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, para actualizar la fase de oposición del Cuerpo de Agentes Medioambientales. No obstante haber llegado a un acuerdo sobre los elementos de la misma, la publicación en el BORM de las pruebas selectivas correspondiente al Cuerpo de Agentes Medioambientales, el pasado 30 de septiembre, ha puesto de manifiesto el incumplimiento del acuerdo previo, además de no ser informados para, en su caso, seguir negociando.

Los elementos incumplidos de la propuesta consensuada con la Subdirección General de montes Caza Pesca con CCOO, UGT y otras organizaciones sindicales, la cual se envía a la Dirección General Función Pública, son los siguientes:

VALORACIÓN DE LOS EJERCICIOS TEÓRICOS

En cuanto al segundo ejercicio teórico (supuesto práctico), se propuso una valoración de 10 puntos máximos y en la convocatoria publicada, se contemplan 5 puntos máximos, lo cual supone un 20 % de la puntuación máxima del proceso.

La reducción de la puntuación de este ejercicio refiere una valoración desproporcionada en cuanto al primer ejercicio, el cual supone un 40% de la puntuación máxima alcanzable en el proceso.

Todavía nos parece más lamentable la desproporción generada con las valoraciones presentadas, ya que sobre la suma total, la parte teórica supone un **60 %**, mientras que la parte física significa un **40 %**.

ASPECTOS A CONSIDERAR SOBRE EL TERCER EJERCICIO (Pruebas físicas)

No se ha respetado la valoración acordada de APTO/NO APTO. Por lo que no se ha modificado el sistema de valoración anterior, manteniéndose el puntuable.

En cuanto a la valoración publicada en la convocatoria en el BORM sobre este tercer ejercicio no quedan claros los requisitos de superación del mismo. No define si cada una de las tres pruebas son eliminatorias entre sí o acumulables. Tampoco se cita cual sería la puntuación mínima para superar este ejercicio.

A diferencia de los preceptos recogidos en la convocatoria anterior (Orden de 31 de mayo de 2022 de la consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital por la que se modifica la Orden de 13 de noviembre de 2019, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 5 plazas del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Administración Pública Regional (código CAX00L19-2) en ejecución de la Orden de 6 de febrero de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda) donde se matizaba la máxima puntuación de la prueba de carrera por géneros tal y como se recoge a continuación:

“Puntuación mínima: 2 puntos, que se obtienen a quien realice la marcha en el tiempo de 60 minutos los hombres y 70 minutos las mujeres. Se obtendrá la máxima puntuación (6 puntos) a la primera persona en llegar del sexo masculino. Se obtendrá la máxima puntuación (6 puntos) a la primera persona en llegar del sexo femenino. El resto de tiempos obtenidos se interpolarán linealmente en dos tablas distintas en función del sexo.”

En la publicación actual no se incluye esta especificación en cuanto a la puntuación máxima por género, **lo cual recupera la desigualdad entre géneros.**

Igualmente tampoco se ha tenido en cuenta la diferenciación **POR EDADES** contemplada en la propuesta consensuada con SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL en lo relativo a las puntuaciones de las **pruebas de carrera y salto.**

Incumplimiento de lo contemplado en el desarrollo de la prueba de salto de longitud, ya que en la convocatoria publicada queda establecida una prueba distinta a la acordada. En la citada propuesta se define un test de salto horizontal a pies juntos (menos lesivo) y en la actual se ha establecido un sistema de salto con carrera (posiblemente más lesivo).

Por último, hay que aclarar, en relación al texto de la convocatoria, que el título actual exigido para la participación es el de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural y similares, además de que el temario no se ha actualizado desde 2014

PROPUESTA: Nos reiteramos en mantener lo acordado en cuanto a las pruebas físicas como ACTO/ NO ACTO, en la línea del resto de comunidades autónomas que incluyen en sus procesos selectivos pruebas físicas. No obstante, SI NO SE ASUME LO CONSENSUADO, proponemos que se mantenga **el 40 % del primer ejercicio, subir a 30 % el valor del segundo, y reducir a 30 % el tercer ejercicio (pruebas físicas),** de tal forma que prevalezca **en todo caso las pruebas teóricas sobre las físicas.**

NOTA: los valores anteriores son aproximados, **A CONTINUACIÓN** se exponen exactos, quedando de esta manera:

PRIMER EJERCICIO: 40 % (10 puntos sobre 10 de valoración)

SEGUNDO EJERCICIO: 32 % (8 puntos sobre 8 de valoración)



TERCER EJERCICIO: 28 % (7 puntos sobre 7 de valoración). Para alcanzar esta puntuación en las pruebas físicas se debe valorar:

- Carrera de 0-4 (siendo el mínimo 1, ya que el 0 significa eliminación)
- Salto de 0-2 (siendo el mínimo 1, ya que el 0 significa eliminación)
- Cuerda de 0-1 (con nudos 0,5, sin nudos 1), por tanto, el 0 significa eliminación.

CCOO, UGT consideramos fundamental la buena fe negociar. Por tal motivo, urgimos a que se convoque una reunión entre la consejería, Dirección General de Función Pública y Diálogo Social y las organizaciones sindicales para acordar una modificación de las bases de la convocatoria en lo referente a la fase de oposición.